



ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO PARA CONTRATAR A NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO Y POST INCAPACIDAD, A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADSCRITOS A LAS SEDES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD REQUERIDAS POR LA ENTIDAD.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la “*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*” y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia en el presente proceso contractual, se desarrolla el respectivo análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de Contratación, que en el presente caso corresponde a la *realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y post incapacidad, a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas por la entidad*. El presente análisis se desarrolla teniendo en cuenta los lineamientos generales de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente.

1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PROYECTA SATISFACER LA NECESIDAD.

1.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
85	12	22	01	Valoración del estado de salud individual

1.2 OBJETO.

Contratar a nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA– DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y post incapacidad, a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas por la entidad.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ASPECTOS GENERALES.

Las evaluaciones médicas laborales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida; el seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares donde prestan sus servicios, y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas laborales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

El presente estudio se realiza en procura de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales es de aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 expedida por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de selección de mínima cuantía “no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria”.

En términos técnicos, la Medicina del Trabajo es un componente de la Salud Ocupacional que centra su gestión en el ser humano. Su función es realizar promoción, prevención y control de la salud de las personas que trabajan, para protegerlas de los factores de riesgo a los que están expuestas en función de su labor, ubicándolas en un sitio de trabajo acorde a sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolas en aptitud de producción de trabajo.

Todos los empleadores de Colombia, sin importar el tamaño de su negocio, los resultados financieros o la cantidad de personas contratadas, tienen la obligación de garantizar que el trabajo no afecte la salud y de adelantar actividades de promoción y prevención contempladas en los subsistemas de medicina del trabajo, tal como lo establecen, entre otras normas, el código nacional de Salud Ocupacional (Ley 9 de 1979), la resolución 1016 de 1989 y decreto 1295 de 1994.

La Resolución N° 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, disposiciones que aplican a todos los empleadores, tanto de empresas públicas o privadas del territorio nacional, conforme a lo dispuesto por el art. 3 establece:

“Artículo 3°. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de pre-ingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica pos-ocupacional o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos- incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. **Parágrafo.** Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución, hacen parte del programa de salud ocupacional, de los sistemas de gestión que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud”.

Así mismo la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015 dictan otras disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo que se hace necesario contratar el servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos para los Servidores de la Rama Judicial Seccional Santander, teniendo en cuenta el profesiograma definido por el nivel central.

Estructura del Mercado.

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector servicios, el cual corresponde a la necesidad de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de la salud de las personas.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co





Generalmente este tipo de servicios es ofertado por empresas prestadoras de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a lo largo del territorio nacional. El mercado en Colombia de los prestadores de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo es desarrollado por personas jurídicas y naturales, las cuales son reguladas por el Ministerio de Salud y del Trabajo controladas por la Superintendencia Nacional de Salud, y deben estar inscritas en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Así mismo, el sector dispone de distintas agremiaciones, quienes promueven la formación científica, técnica y general a todos sus miembros, proponen normas sobre el fomento y protección de la salud de los trabajadores y ejecutan Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo con entidades oficiales o privadas.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El propósito de este análisis es determinar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa; dicha información es consultada de la página de contratación estatal SECOP II, en la cual se hallaron contrataciones similares efectuadas por diversas Seccionales de la Rama Judicial, y por otras entidades públicas.

	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	MC-16-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	24/03/2023 11:20 AM (UTC -5 horas)	30/03/2023 2:00 PM (UTC -5 horas)	11.538.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira	MC-02-2023	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	9/03/2023 11:51 AM (UTC -5 horas)	21/03/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	9.590.800 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	MC-VA-04-2023	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	1/03/2023 4:58 PM (UTC -5 horas)	7/03/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	16.690.933 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán	MC 04 DE 2023	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	17/02/2023 4:37 PM (UTC -5 horas)	22/02/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	9.454.224 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta	IP 062-2022	EXAMENES MEDICOS	Presentación de oferta	29/09/2022 11:55 AM (UTC -5 horas)	4/10/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	72.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	RAMA JUDICIAL - DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VILLAVICENCIO	MC005 DE 2022	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	22/03/2022 11:50 AM (UTC -5 horas)	25/03/2022 3:00 PM (UTC -5 horas)	15.936.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga	INVITACION MINIMA CUANTIA N° 009 DE 2022	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	18/03/2022 7:44 AM (UTC -5 horas)	23/03/2022 8:00 AM (UTC -5 horas)	55.749.153 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Otras entidades:

	PERSONERIA DE BUCARAMANGA	MC-006-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Presentación de oferta	20/08/2024 9:36 AM (UTC -5 horas)	23/08/2024 4:20 PM (UTC -5 horas)	3.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES	IP-DTAN-051-2024	AN00-P3299060-001 EXAMENES MEDICOS TERRITORIAL	Presentación de oferta	19/07/2024 5:30 PM (UTC -5 horas)	24/07/2024 11:00 AM (UTC -5 horas)	28.808.650 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	MC-007-2024	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	21/06/2024 8:57 PM (UTC -5 horas)	27/06/2024 8:30 AM (UTC -5 horas)	4.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.	CD-PSP-AGSOC-031	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES- EXAMENES MEDICOS	Presentación de oferta	18/05/2023 4:31 PM (UTC -5 horas)	-	9.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE TOCANCIPA	CMC 008 MT 2023	PRESTACION PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA	Presentación de oferta	12/05/2023 3:58 PM (UTC -5 horas)	19/05/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	26.683.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ICBF REGIONAL ATLANTICO	ICBF-MC-0080042023ATL	MINIMA CUANTIA EXAMENES MEDICOS 2023	Presentación de oferta	8/05/2023 11:30 AM (UTC -5 horas)	12/05/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	30.092.480 COP	Proceso adjudicado y celebrado





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOYACA	MC-005-2023BOY	PROCESO DE MINIMA CUANTIA - EXAMENES MEDICOS	Presentación de oferta	4/05/2023 3:54 PM (UTC -5 horas)	15/05/2023 6:00 PM (UTC -5 horas)	44.999.009 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	GOBERNACION DEL HUILA*	SGMCCS0027-23	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES (INGRESO- PERIODICOS-POST INCAPACIDAD Y RETIRO). DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD, A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE L	Presentación de oferta	25/04/2023 5:25 PM (UTC -5 horas)	5/05/2023 3:45 PM (UTC -5 horas)	47.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA	SMC-ITBOY-009 DE 2023	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	Presentación de oferta	24/04/2023 4:10 PM (UTC -5 horas)	2/05/2023 9:00 AM (UTC -5 horas)	5.551.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

4. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA SECCIONAL.

A continuación, se relacionan los procesos de contratación con objeto similar, surtidos en vigencias anteriores por la Seccional Bucaramanga, así:

Contrato	BGA-023-2024
Proveedor	HISESA IPS S.A.S.
Vigencia	2024
Objeto	Contratar a nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA–DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y post incapacidad, a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas por la entidad.
Cuantía	\$86.150.000,00

Contrato	BGA-059-2023
Proveedor	SAOCSS S.A.S.
Vigencia	2023
Objeto	Contratar en nombre de la NACIÓN–CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA–DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y post incapacidad, a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas por la entidad.
Cuantía	\$11.333.980

Contrato	BGA-025-2023
Proveedor	OCUPASALUD S.A.S.
Vigencia	2023
Objeto	Contratar en nombre de la NACIÓN–CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA–DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y post incapacidad, a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas por la entidad.
Cuantía	\$14.000.000





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

Contrato	BGA-022-2022
Proveedor	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
Vigencia	2022
Objeto	Contratar en nombre de la NACIÓN–CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y post incapacidad, a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas por la entidad.
Cuantía	\$30.728.000

Contrato	BGA-018-2021
Proveedor	OCUPASALUD S.A.S
Vigencia	2021
Objeto	Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y post incapacidad, a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas por la entidad.
Cuantía	\$58.071.020

Contrato	BGA-026-2019
Proveedor	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS SAS
Vigencia	2019
Objeto	Contratar a nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y post incapacidad, a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas por la entidad
Cuantía	\$40.016.000

Contrato	BGA-018-2021
Proveedor	OCUPASALUD SAS
Vigencia	2021
Objeto	Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y post incapacidad, a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas por la entidad.
Cuantía	\$58.071.020

PERSPECTIVA LEGAL.

El presente proceso de selección se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se regirá por los requisitos y exigencias





consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, así:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 019 de 2012.
- Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020.
- Ley 2097 de 2021.
- Ley 2119 de 2021.
- Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 614 de 1984, establece como obligación de los empleadores:

“(...) Responder por la ejecución del programa permanente de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo. (...)”

Así mismo, el artículo 30 señala que dentro de los programas de salud Ocupacional - Subprograma de Medicina del Trabajo, se deberán realizar exámenes médicos, clínicos y paraclínicos de admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores.

El Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, señala:

“Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.”

El numeral 1 del mismo artículo, establece como una de las principales actividades de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo:

“Realizar los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores”.

El capítulo II Artículo 4° de la Resolución No. 2346 de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, señala:

“Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.”

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.



El empleador tiene la obligación de informar al médico que realice las evaluaciones médicas preocupacionales, sobre los perfiles del cargo describiendo en forma breve las tareas y el medio en el que se desarrollará su labor.

En el caso de que se realice la contratación correspondiente, el empleador deberá adaptar las condiciones de trabajo y medio laboral según las recomendaciones sugeridas en el reporte o certificado resultante de la evaluación médica preocupacional.

“Parágrafo. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.”

El artículo 6 de la misma Resolución, señala:

“Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso. Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.”

Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso.

“Parágrafo. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el empleador elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen.”

La Resolución No. 01918 del 5 de junio de 2009, expedida por el Ministerio de la Protección Social, por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007, emitida por el Ministerio de la Protección Social y se dictan otras disposiciones, en sus artículos 1 y 2, establece:

“Artículo 1 °. Modificar el artículo 11 de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así:
Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.”

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional. Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, podrán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de la población trabajadora a su cargo, siempre y cuando cuenten con licencia vigente en Salud Ocupacional.

“Parágrafo. En todo caso, es responsabilidad del empleador contratar y velar porque las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en la presente resolución.”

Artículo 2°. Modificar el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007, el cual quedará así:



Artículo 17. Custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales. Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de Salud Ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Los médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador. Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando este lo solicite.

En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.

En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos, podrá solicitar copia de los mismos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.

Política para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial – SGSST.

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales son las siguientes y pueden ser consultadas en el siguiente link:

http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPSAA16-10560.pdf

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención en Salud Mental.
- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- Política de Seguridad Vial.
- Política de Prevención del Riesgo Público.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Definición del producto a adquirir:

Con respecto al análisis técnico, se encuentran detalladas las especificaciones que se requieren en el Numeral 3.2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL del estudio previo.

Las variables que afectan este sector; el IPC, la Variación del Salario Mínimo, el desempleo, la Tasa de Cambio y el PIB.

IPC: La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el valor del salario mínimo.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

En noviembre de 2023 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 8,78% y la anual 10,15%.

IPC	(IPC) Índice de Precios al Consumidor					
	Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2022 - 2023 (Noviembre)					
	Noviembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,77	0,47	11,72	8,78	12,53	10,15

Fuente: DANE, IPC

Según el DANE, en el mes de noviembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,47% en comparación con octubre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,47%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,05%), Restaurantes y hoteles (0,83%), Transporte (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,62%) y por último, Salud (0,58%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Recreación y cultura (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,14%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%).

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

Al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

El incremento para 2025 se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia paso de \$1.300.000 a \$1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de \$200.000.

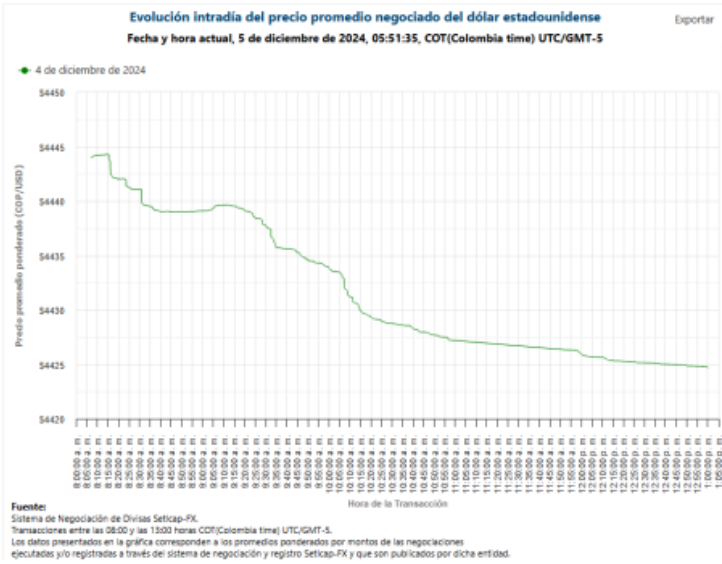
La Tasa de Cambio: mide la cantidad de pesos que se deben pagar por una unidad de moneda extranjera. En Colombia se toma como base el dólar porque es la divisa más utilizada para transacciones con el exterior. La tasa de cambio sube y baja dependiendo de la oferta y la demanda.





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

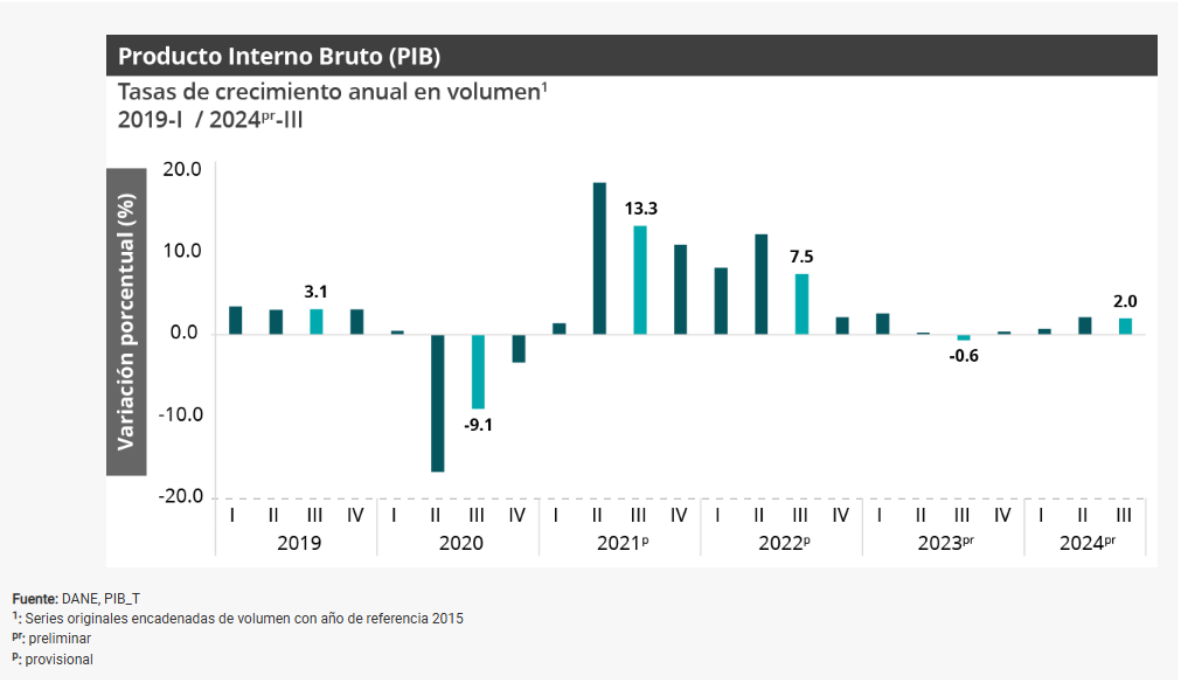
En el último año, la TRM ha presentado el siguiente comportamiento, según datos del Banco de la Republica.



Fuente: Banco de la República, TMR.
<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/comportamiento-del-mercado-del-dolar-durante-el-dia-informacion-tiempo-real>

Producto Interno Bruto PIB: es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre por lo que también determina el comportamiento de la economía. La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios. También sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base convirtiéndose en insumo para la toma de decisiones en materia económica del país en el corto plazo.

Según Información III trimestre 2024 publicado el 18 de noviembre de 2024 por el DANE “En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr”

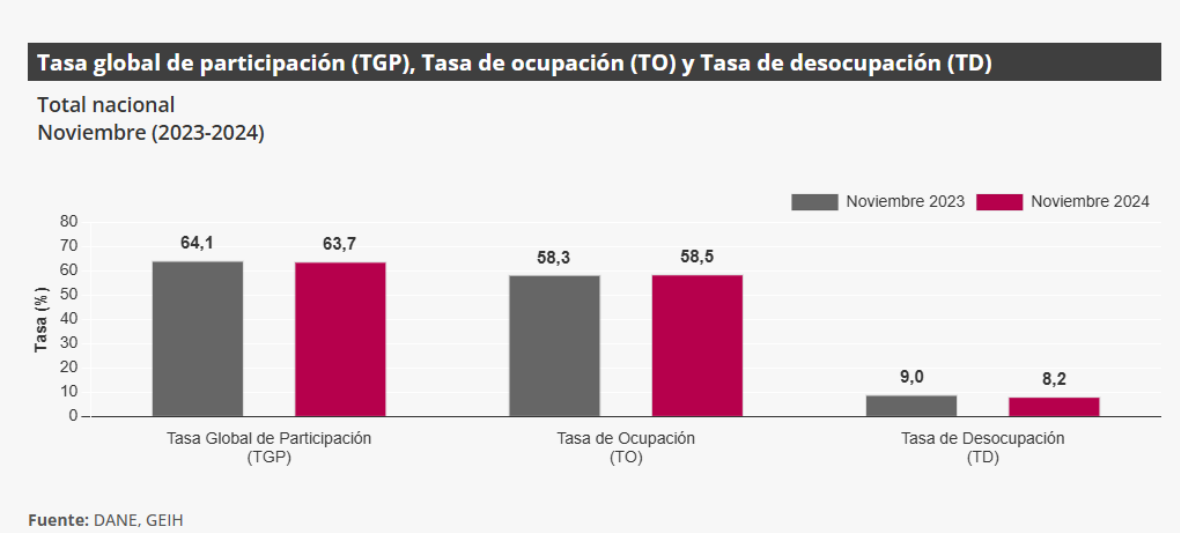


TASA DE DESEMPLEO. Según publicación del DANE “Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de





participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.



En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.”

MIPYMES EN COLOMBIA

“...En Colombia es considerada una MiPyme a las micro, pequeñas y medianas empresas, calificadas bajo el número de trabajadores y el monto de sus activos. Con casi 2 millones de empresas, estas representan el 99,7 % del tejido empresarial del país, generan más del 78 % del empleo total y aportan el 50% del PIB...”¹

La Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el cuarto trimestre de 2023, realizada por La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – ACOPI, se orienta a buscar evidencia en la dinámica de la reactivación económica, haciendo énfasis en los indicadores denominados fundamentales. Tales indicadores seguidamente se transcribirán, teniendo en cuenta aquellos que sirvan para fundamentar el presente estudio.

En relación a la distribución de la muestra con respecto al tamaño de las empresas que participaron en la Encuesta de Desempeño Empresarial (EDE) para el tercer trimestre de 2023, se puede observar que la mayoría de las empresas pertenecen al segmento de microempresas (50,8%). Le siguen las pequeñas empresas con un 32,6%, mientras que un 16,6% corresponde a empresas medianas. Esto sugiere que este patrón está estrechamente relacionado con la composición del entorno empresarial del país, donde se nota una participación significativa de estos segmentos empresariales en la actividad económica.

Tabla 1. Distribución de la muestra por tamaño de empresa

Tamaño de la empresa	Participación (%)
Microempresa	50,8%
Pequeña	32,6%
Mediana	16,6%

Fuente: Elaboración propia.

¹ www.unipymes.com/mipymes-como-motor-de-la-economia-colombiana
Carrera11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co





“MERCADO LABORAL EN LAS MIPYMES

Al examinar los datos proporcionados por los empresarios pertenecientes al segmento MiPyme durante el tercer trimestre del año actual, se destaca que, en promedio, reportaron una reducción de cuatro (4) puestos de trabajo en comparación con el trimestre anterior. Asimismo, al consultarles cuántos empleos optaron por incrementar, la respuesta promedio fue de dos (2) empleos.

Estos datos apuntan a la tendencia de que los empresarios que integran el segmento representado por nuestra entidad experimentaron una disminución de al menos dos (2) empleo durante el transcurso del tercer trimestre de 2023.

En lo que respecta al empleo en las empresas MiPyme, es notable que un 49,3% de los empresarios encuestados han integrado personal femenino en sus equipos durante el período analizado. Contrariamente, un 50,3% de los encuestados indicó la ausencia de contrataciones, tanto de personal femenino como masculino, en ese mismo lapso.

Estos datos resaltan una proporción significativa de empresarios del segmento MiPyme que han optado por contratar personal femenino en sus negocios. Este enfoque es alentador, ya que subraya la importancia de la inclusión y reconoce el valor que aportan las mujeres al entorno laboral. Esta acción no solo fomenta la diversidad y la equidad en el ámbito laboral, sino que también puede enriquecer las operaciones empresariales al aportar perspectivas valiosas.

Al analizar las formas de empleo adoptadas por los empresarios en el ámbito MiPyme durante el periodo estudiado, se resalta la prevalencia de contratos a término indefinido, cubriendo el 37% del total de contrataciones. En segundo lugar, se observa la utilización de contratos a término fijo, representando un 29,7%. Asimismo, es relevante destacar que el 17,9% de las vinculaciones laborales se llevaron a cabo bajo contratos por prestación de servicios. Por otro lado, los contratos por obra o labor conformaron el 14,2% del total de vinculaciones. Finalmente, se evidenció una proporción mínima de contratos de aprendizaje o pasantías, representando tan solo el 1,1% del total de vinculaciones.”

CRITERIOS DIFERENCIALES

Según resultados de la Encuesta de Desempeño Empresarial para el cuarto trimestre de 2023 efectuada por ACOPI *“Durante el tercer trimestre de 2023, al consultar a los empresarios de las MiPymes acerca del nivel de inversión realizada, se constató que un 52,1% de ellos informó una disminución en comparación con el trimestre anterior. Adicionalmente, un 33,3% indicó que las inversiones se mantuvieron estables, mientras que un 14,6% reportó un aumento en estas.*

Al efectuar una comparativa con el tercer trimestre, pero de 2022, se reveló el comportamiento del nivel de inversión de la siguiente manera: un 46,4% experimentó una disminución, un 43,5% se mantuvo y un 10% experimentó un incremento en la inversión.

Esta tendencia negativa en el indicador es motivo de preocupación, ya que las inversiones revisten una importancia crucial para el crecimiento, la mejora de la competitividad, la rentabilidad y la sostenibilidad de las MiPymes. La realización de inversiones adecuadas permite a las MiPymes fortalecerse y estar mejor preparadas para enfrentar los retos del mercado, así como aprovechar las oportunidades emergentes.”

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se ordena establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de la Mipymes domiciliadas en Colombia, es que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, soporta su decisión de establecer requisitos habilitantes diferenciales para el proceso que surja del presente estudio, desde el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia que deberán aportar las Mipyme colombianas que participen en él, ya que los



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

demás criterios que contempla la norma antes referida, no son aplicables, por disposición expresa de la ley, a la modalidad de contratación que se utilizará en el presente proceso, indiferente que tal proceso sea o no limitado a Mipyme colombianas.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para efectos de establecer el presupuesto necesario para el presente proceso, el Coordinador de Asuntos Laborales y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva Seccional solicitó el 13 y 27 de enero de 2025 cotización a las firmas RVG IPS, ASOCIACIÓN HACIA UN MEJOR FUTURO-ELOGIOS, SAN DIEGO IPS, MEDICID S.A.S., SAOCSS S.A.S., PROSYNERGO S.A.S., OCUPASALUD S.A.S. e HISESA IPS S.A.S., por ser empresas reconocidas en el sector, recibiendo las cotizaciones de SAOCSS S.A.S., MEDICID S.A.S. e HISESA IPS S.A.S.

Revisadas las cotizaciones recibidas se advierte que la presentada por MEDICID S.A.S. no está completa, es decir no cotizó la totalidad de exámenes requeridos, por lo que se descarta la misma.

Por lo anterior, se tendrá con las mencionadas cotizaciones se emite el documento de MEDIA ARITMÉTICA DE PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA.

Es del caso mencionar que la cantidad de exámenes médicos periódicos proyectados (estimados) corresponde aproximadamente a un 20% de la población judicial de la Seccional Santander, lo anterior en razón a la cantidad de servidores que se les realizó exámenes en la vigencia anterior y el comportamiento de asistencia a los mismos. Para exámenes médicos de ingreso, egreso y pos incapacidad se tuvo en cuenta los ejecutados en vigencia anterior, así como los ejecutados mediante el Contrato N° BGA-025-2023, a fin de establecer un cálculo aproximado, en razón a que las cantidades pueden variar constantemente dependiendo de las novedades realizadas al interior de los despachos judiciales, oficinas y demás dependencias adscritas a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

El valor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad total de recursos asignados a la Dirección Seccional, es de CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$46.072.370,00) incluidos impuestos, deducciones y demás erogaciones de ley, con cargo a las unidades ejecutoras 221, 821 y 921.

Nota 1: La entidad contratará el servicio a través de precios unitarios fijos, y el valor del contrato corresponderá a una bolsa equivalente al presupuesto oficial, de la cual se irá descontando el valor de cada examen a medida que se vayan realizando, conforme los valores descritos en la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario. Por tanto, el proceso que se ejecutará, será de monto agotable, el cual en la medida en que se vayan efectuando las solicitudes y prestando el servicio, se irá descontando del mismo.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bucaramanga
Fecha de diligenciamiento	29 de enero de 2025
COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, numeral 2.2.10)	
JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Asistencia Legal	
RAÚL DURAN CORREDOR Coordinador Asuntos Laborales y Salud Ocupacional	





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

OLGA LUCIA RAMIREZ Área Administrativa- Líder del proceso	
WILLIAM AQUILES MONTIEL PARRA Área Financiera	
JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, numeral 2.2.1)	
JESSICA TATIANA RUSSI PEÑA Coordinadora Asistencia Legal	
LUIS JERÓNIMO CARRILO GÓMEZ Coordinador Área Administrativa	Ausente justificado
LILIANA MUÑOZ CORREDOR Coordinadora área financiera	



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander
MATRIZ DE RIESGO.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El no Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus empleados	Afectación o paralización del contrato	2	4	3	Bajo	Contratista	Solicitar garantía del amparo de pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Etapas precontractual	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato	Reclamos para que la entidad asuma su pago	2	4	3	Bajo	Contratista	Establecer la obligación de custodiar sus bienes y elementos en las instalaciones de la entidad, cuando allí se preste el servicio de exámenes médicos	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento en el evento por parte del supervisor	En el evento





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

3	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios en la selección del contratista	Adjudicación del contrato de forma errónea	2	2	4	Bajo	Entidad	La designación de un comité interdisciplinario que ejerce control y términos de la invitación pública claros sin ambigüedades	1	1	2	Bajo	No	Entidad	En el momento de designar el Comité Estructurador y Evaluador	Adjudicación del contrato	Etapas precontractual	permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Servicios de baja calidad o que no cumplen las especificaciones técnicas establecidas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación	3	4	7	Alto	Entidad – Contratista	Solicitar garantía del amparo de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Etapas precontractual	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

